



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Martes 19 de Marzo de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 23 Alcance I*

# CONTENIDO

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT, PARA QUE EN ATRIBUCIÓN DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES QUE PERMITAN LA REUBICACIÓN DEL BASURERO MUNICIPAL CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES RESPECTIVAS.....

4

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LA PERSONA TITULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL LABORAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE IMPLEMENTE, CONSTANTEMENTE, MESAS DE TRABAJO BAJO LAS MEDIDAS NECESARIAS EN LA ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE HUELGA, TRAMITADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 878/2023, INICIADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD DE EMPRESAS DE PRÉSTAMO PRENDARIO Y SERVICIOS FINANCIEROS EN CONTRA DE NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I. A. P. .... 7

# PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT, PARA QUE EN ATRIBUCIÓN DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES QUE PERMITAN LA REUBICACIÓN DEL BASURERO MUNICIPAL CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES RESPECTIVAS.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 28 de febrero del 2024, la Diputada María Flores Maldonado, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, para que en atribución de sus competencias y facultades implementen acciones urgentes que permitan la reubicación del basurero municipal cumpliendo en todo momento con las normas oficiales respectivas, en los siguientes términos:

“PRIMERO: De acuerdo al objetivo número once de desarrollo sostenible de la agenda 2030, denominado **ciudades y comunidades sostenibles**, establece en su meta 11.6; de aquí al 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo cuarto constitucional en su quinto párrafo establece que: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO: Retomando también lo que reza el artículo seis, fracción VII, de la constitución política del Estado de Guerrero; establece que: El derecho a un medio ambiente

sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines.

CUARTO: En lo que respecta a la ley orgánica del municipio libre y soberano de Guerrero; en su artículo 63 fracción XVII dispone: Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de la Materia. Y 63 BIS Fracción III que sostiene: Prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental; Fracción VIII: Promover e implantar acciones y programas para la separación, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos municipales y fracción XII que menciona: Todas aquellas que en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal;

QUINTO: Así mismo y de acuerdo a lo establecido en las leyes que nos rigen en la entidad, tales como la constitución política local y la ley orgánica de este poder legislativo del Estado número 231, faculta a los legisladores proponer acuerdos parlamentarios con el debido respeto a la división de poderes, todo con el afán de hacer llamamientos o exhortos a quien corresponda para rectificar o llevar a cabo acciones, anteponiendo siempre el interés colectivo de los ciudadanos.

SEXTO: En el planteamiento del asunto, es que desde hace ya varios años el Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, adquirió un predio para basurero municipal, cerca de la colonia San José municipio de Xalpatláhuac, sobre la carretera Tlapa-Marquelia, lugar en el cual se han estado depositando los residuos sólidos que se desechan de la ciudad de Tlapa de Comonfort.

SÉPTIMO: Que debido al tiempo que se ha ido acumulando los residuos sólidos, la capacidad del terrero ha sido rebasado, por lo que los encargados de los servicios municipales se han visto en la necesidad de incinerarla, provocando con esta acción una severa contaminación a los asentamientos humanos aledaños.

OCTAVO: Que el lunes 18 de diciembre del 2023, los vecinos de las colonias cercanas al basurero municipal, tales como la colonia San José de Xalpatláhuac, así otras diez colonias periféricas encabezados por la colonia la constitución de Tlapa de Comonfort, bloquearon la carretera Tlapa-Marquelia, para exigir que el basurero municipal sea reubicado ya que les ha causado muchos problemas de salud, tales que muchos vecinos, ya presentan fuertes dolores de cabeza, problemas respiratorios y comezón en los ojos por tanto humo; y no tan solo a estas colonias sino en toda la ciudad de Tlapa de Comonfort.

NOVENO: Que al ser bloqueado el paso principalmente a los vehículos recolectores de basura del municipio de Tlapa de Comonfort, se desprendieron otros problemas de depósito de la basura, toda vez que en distintos sitios de la ciudad se deja la basura amontonada al aire libre generando con esto más contaminación a la población.

DECIMO: Al observar que dicha problemática se ha extendida ya por un largo tiempo, es urgente atenderla de manera responsable desde donde nos corresponde en cada uno de los ámbitos que nos otorgan las leyes respectivas de la materia”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada María Flores Maldonado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, para que en atribución de sus competencias y facultades implementen acciones urgentes que permitan la reubicación del basurero municipal cumpliendo en todo momento con las normas oficiales respectivas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, del Estado de Guerrero; para los efectos conducentes.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LA PERSONA TITULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL LABORAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE IMPLEMENTE, CONSTANTEMENTE, MESAS DE TRABAJO BAJO LAS MEDIDAS NECESARIAS EN LA ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE HUELGA, TRAMITADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 878/2023, INICIADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD DE EMPRESAS DE PRÉSTAMO PRENDARIO Y SERVICIOS FINANCIEROS EN CONTRA DE NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I. A. P.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 28 de febrero del 2024, el Diputado Osbaldo Ríos Manrique, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de la Judicatura Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la persona titular del Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México, a efecto que implemente, constantemente, mesas de trabajo bajo las medidas necesarias en la atención prioritaria en la solución del conflicto de huelga, tramitado bajo el número de expediente 878/2023, iniciado por el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros en contra de Nacional Monte de Piedad, I. A. P., en los siguientes términos:

- I. “En el estado mexicano, encontramos diversos antecedentes relacionados con la libertad de asociación, la negociación colectiva y el derecho a la huelga, entre los que encontramos:
1. Convenios Internacionales números 87 y 98 reconocidos por México ante la Organización Internacional del Trabajo, mediante la firma de convenio de esa índole; los encontramos en diversas normas que reconoce la libertad sindical y negociación colectiva.
  2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella encontramos el derecho a la asociación sindical y en las fracciones XVII y X de los apartados A y B, respectivamente, del Artículo 123, encontramos el derecho a la huelga a que tienen los trabajadores.
  3. La Ley Federal del Trabajo, en este cuerpo normativo existen diversos preceptos que tratan del derecho a la huelga, tales como aquellos que van de los artículos 440 al 449.
- II. De lo anterior, se colige que la huelga es un derecho que los sindicatos de trabajadores pueden ejercer cuando consideren que el empleador deja de cumplir con sus obligaciones; concibiendo como un importante derecho legítimo para defender los intereses laborales y económicos de los trabajadores de manera colectiva, partiendo de una disposición dada en el seno del sindicato al que pertenezcan. Pero este derecho se ejerce cuando no existen negociación colectiva eficaz, en la que puede estar presente la autoridad jurisdiccional o administrativa mediando o conciliando los intereses de ambas partes.
- III. El Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros, que representa a nivel nacional a más de 2, 300 afiliados, después de haber estimado que su empleador Nacional Monte de Piedad, I. A. P. no cumplió con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo, iniciado el procedimiento colectivo; para ello, presentó su pliego de peticiones con emplazamiento a huelga ante el Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México; quien le fijó audiencia de avenimiento, sin que haya sido posible conciliar a las partes del conflicto. Ante tal eventualidad, el sindicato hizo uso del derecho de huelga, por considerar tener derecho legítimo al incremento salarial; por consiguiente, estalló la huelga el 15 de febrero de 2024. Dicho estallamiento lo realizó en las sucursales diseminadas en las entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México.
- IV. La huelga estallada en las instalaciones y sucursales en Nacional Monte de Piedad, I. A. P. sigue sin resolverse, porque sigue su procedimiento establecido en la Ley Federal del Trabajo, y podrá llevar muchos meses si el estado federal opta por insistir en hacer uso de los mecanismos alternativos de solución del conflicto colectivo laboral. Cuestión urgente, pues la huelga no sólo afecta a los trabajadores y empleador, sino también a terceras personas que les urge realizar trámites en la institución en huelga;

ello, sin dejar de analizar que empaña la imagen de las autoridades laborales y al sistema económico del país”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el diputado Osbaldo Ríos Manrique.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de la Judicatura Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la persona titular del Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México, a efecto que implemente, constantemente, mesas de trabajo bajo las medidas necesarias en la atención prioritaria en la solución del conflicto de huelga, tramitado bajo el número de expediente 878/2023, iniciado por el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Nacional Monte de Piedad de Empresas de Préstamo Prendario y Servicios Financieros en contra de Nacional Monte de Piedad, I. A. P.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Consejo de la Judicatura Federal para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular del Tribunal Federal Laboral de Asuntos Colectivos, de la Ciudad de México; para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.**  
Rúbrica.

---

---





# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dra. Anacleta López Vega**

Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Pedro Borja Albino**

Director General del Periódico Oficial

